



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Pedido de informes al Ministerio de Salud de la Provincia sobre la adquisición de equipamiento de videoendoscopía para el Hospital Central Reconquista

VISTO:

La nota elevada por la Dirección del Hospital Central Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, de fecha 12 de diciembre de 2024, dirigida a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, mediante la cual se solicita la asignación de fondos para la adquisición de un Sistema de Videoendoscopía; la situación de público conocimiento vinculada a la falta de funcionamiento de los equipos de endoscopía y colonoscopía en dicho efector de salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Central Reconquista “Olga Stucky de Rizzi” constituye el principal efector público de salud de alta complejidad del norte santafesino, brindando cobertura no sólo a la ciudad de Reconquista, sino también a una amplia región del departamento General Obligado y zonas aledañas;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección del mencionado nosocomio elevó una nota formal a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, solicitando la asignación de fondos para la adquisición de un Sistema de Videoendoscopía, conforme a las necesidades determinadas por el servicio correspondiente;

Que, de dicha presentación surge que se adjuntó el legajo respectivo, nota firmada por el responsable del área, detalle del equipamiento necesario y presupuesto valorizado, solicitándose expresamente que se autorice la compra y se proceda a la asignación de los fondos correspondientes;

Que, conforme consta en la documentación obrante, la presentación habría sido recibida por Mesa de Movimiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en fecha 2 de enero de 2025;

Que, pese al tiempo transcurrido desde dicha presentación administrativa, ha tomado estado público la preocupación existente en el Hospital Central Reconquista por la falta de disponibilidad operativa de los equipos necesarios para la realización de prácticas de endoscopía y colonoscopía;

Que, según se ha informado públicamente, los equipos existentes habrían dejado de funcionar hace aproximadamente ocho meses, tratándose de aparatos con cerca de veinte



años de antigüedad, que ya habrían sido reparados en reiteradas oportunidades y que presentarían fallas compatibles con su estado de obsolescencia;

Que, los estudios endoscópicos y colonoscópicos resultan herramientas fundamentales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento oportuno de diversas patologías digestivas, incluyendo enfermedades graves que requieren detección temprana;

Que, la falta de equipamiento adecuado puede generar demoras en los diagnósticos, derivaciones innecesarias, sobrecarga de otros efectores, mayores costos para el sistema sanitario y afectación directa de los pacientes que dependen del sistema público de salud;

Que, esta situación adquiere especial gravedad si se considera que el Hospital Central Reconquista es un efector de referencia regional, por lo que la ausencia de estos equipos no afecta únicamente a vecinos de la ciudad, sino también a pacientes de numerosas localidades del norte provincial;

Que, el acceso oportuno a prácticas diagnósticas de calidad constituye una dimensión esencial del derecho a la salud, especialmente para quienes no cuentan con cobertura privada o recursos económicos suficientes para afrontar estudios en el sector privado;

Que, la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce el derecho de toda persona al cuidado integral de su salud y establece que la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la comunidad, debiendo sostener un sistema de atención público, gratuito y de calidad;

Que, en virtud de ello, resulta necesario que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe informe con precisión el estado administrativo, presupuestario y operativo de la solicitud de adquisición del Sistema de Videoendoscopía efectuada por la Dirección del Hospital Central Reconquista;

Que, asimismo, corresponde solicitar información sobre las medidas transitorias adoptadas para garantizar la continuidad de las prácticas de endoscopía y colonoscopía mientras se resuelve la adquisición o reposición del equipamiento correspondiente;

Que, el presente pedido no persigue interferir en las competencias propias del Ministerio de Salud, sino obtener información clara, precisa y actualizada respecto de una problemática sanitaria sensible que afecta a la comunidad de Reconquista y de toda la región;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto legislativo.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN N°/2026



PRIMERO: Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, y por su intermedio a las áreas administrativas, técnicas y sanitarias que correspondan, a fin de solicitar que informe sobre el estado de trámite de la solicitud elevada por la Dirección del Hospital Central Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, de fecha 12 de diciembre de 2024, referida a la adquisición de un Sistema de Videoendoscopía.

SEGUNDO: Solicitar que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe informe, en particular:

- a) Si la solicitud presentada por la Dirección del Hospital Central Reconquista fue incorporada a un expediente administrativo, indicando, en su caso, número de expediente, área interviniente y estado actual del trámite;
- b) Si se autorizó la adquisición del Sistema de Videoendoscopía solicitado por el Hospital Central Reconquista;
- c) Si se realizó o se encuentra prevista la asignación presupuestaria correspondiente para la compra del equipamiento requerido;
- d) Si se inició procedimiento de compra, contratación, licitación, compulsa de precios o mecanismo administrativo equivalente, indicando estado actual, plazos estimados y área responsable;
- e) Cuáles son los motivos administrativos, presupuestarios o técnicos que, en su caso, hubieran demorado la adquisición del equipamiento solicitado;
- f) Si existe una fecha estimada para la efectiva compra, entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento en el Hospital Central Reconquista;
- g) Qué medidas transitorias se han adoptado para garantizar la realización de estudios de endoscopía y colonoscopía a pacientes del sistema público mientras el hospital no cuente con equipos operativos;
- h) Si se han dispuesto derivaciones a otros efectores públicos o privados, indicando en tal caso modalidad de derivación, lugar de realización de los estudios, cobertura de costos, tiempos de espera y criterios de priorización de pacientes;
- i) Si se evaluó la reparación integral de los equipos existentes y, en su caso, si existen informes técnicos que determinen su estado, factibilidad de reparación, costo estimado o conveniencia de reemplazo por obsolescencia tecnológica.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que, atento a la importancia sanitaria del equipamiento requerido, arbitre los medios administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para garantizar, en el menor plazo posible, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Videoendoscopía destinado al Hospital Central Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”.



CUARTO: Remitir copia de la presente a la Ministra de Salud de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección del Hospital Central Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, a los legisladores provinciales del departamento General Obligado y a quien corresponda.

QUINTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, ____ de junio de 2026